

## A N E X O

**FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS "AL-ANDALUS". Nº DE REGISTRO 023/AR.-**

|                                                    |           |
|----------------------------------------------------|-----------|
| - Gabinete técnico-jurídico .....                  | 4.000.000 |
| - Actos estatutarios .....                         | 700.000   |
| - Información a usuarios .....                     | 1.800.000 |
| - Precios y calidad en un mercado sin fronteras .. | 500.000   |

TOTAL ..... 7.000.000

**UNION DE CONSUMIDORES DE ANDALUCIA (U.C.E.). Nº DE REGISTRO 034/AR.-**

|                                        |           |
|----------------------------------------|-----------|
| - Actos estatutarios .....             | 4.000.000 |
| - Asesoramiento técnico-jurídico ..... | 6.000.000 |
| - Multipropiedad .....                 | 2.000.000 |
| - Agencias de Viajes .....             | 3.000.000 |
| - Restauración y Hostelería .....      | 2.000.000 |
| - Vivienda .....                       | 2.000.000 |

TOTAL ..... 19.000.000

**FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCIA (FACUA). Nº DE REGISTRO 028/AR.-**

|                                                                    |           |
|--------------------------------------------------------------------|-----------|
| - Gabinete técnico-jurídico .....                                  | 2.000.000 |
| - Asistencia a cursos .....                                        | 300.000   |
| - Publicación periódica .....                                      | 2.000.000 |
| - Suministro de agua .....                                         | 400.000   |
| - Productos, servicios y establecimientos .....                    | 300.000   |
| - Multipropiedad y viajes organizados por agencias de viajes ..... | 500.000   |
| - Protección en EXPO 92 .....                                      | 3.000.000 |
| - Servicios Sanitarios .....                                       | 300.000   |
| - Actividades estatutarias e infraestructura .....                 | 4.000.000 |
| - Cursos de formación .....                                        | 500.000   |
| - Plan de Viviendas .....                                          | 500.000   |
| - Día Mundial del Consumidor .....                                 | 200.000   |

TOTAL ..... 14.000.000

ORDEN de 24 de junio de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del follo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 833/1990 interpuesto por don José Miguel Herrera Bencano y otros.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 833/1990 interpuesto por Don José Miguel Herrera Bencano y otros, contra el Decreto 97/90 de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones y requisitos para la autorización y registro de establecimientos de óptica, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 18 de mayo de 1992, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo deducido por Don José Miguel Herrera Bencano, Don Manuel Laro Chaves, Don Eduardo Briones Espinosa, Don Rafael Azcárate Flores, Don Sebastián Antolín de la Torre, Don Fernando Guerrero Marín, Don Fernando Abascal Alonso, Don Manuel Carvajal Alvarez, Don José Carlos Ramos Rodríguez, Doña Cecilia Olveres Valera, Don José Joaquín Blasco Frois, Don Sebastián Mira Gómez, Don Antonio Arcas Campos, Don Alfonso Peño Pérez, Don Jaime Fernández González, Doña Antonia Martín Blanco, Don Anselmo Andrés Mínguez, Don Manuel Javier Cruz de la Puerta, Don Francisco Romero Dueñas, Don Manuel Valdivia Calle, Don Enrique Martín Prado, Doña Rosalía Beato Blanco, Don Miguel Pérez Martínez, Don Leocadio Ortega Núñez, Don Manuel Mazuelos Pérez y Don Manuel Mansalve González, representados por la Procuradora Doña Lourdes Contreras Tirado, contra el Decreto de la Junta de Andalucía núm. 97/90 de 13 de marzo, regulador de la autorización de apertura de establecimientos de óptico, declarando:

Primero: Que el art. 13 de dicha disposición debe ser adaptado a lo dispuesto en el art. 1º del R.D. Ley 1/86 de 14 de marzo.

Segunda: que procede confirmar el referido Decreto 97/90 en cuanto al resto de su articulado.

Tercero: No procede expresa condena en costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17,2 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho follo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento de sus propios términos de la expresado Sentencia.

Sevilla, 24 de junio de 1992

JOSE I. GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO  
Consejero de Salud

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

ORDEN de 12 de junio de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla y por el procedimiento a que se refiere la Ley 62/1978 de 26 de diciembre de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, se ha interpuesto por Federación de Sindicatos de Enseñanza de Andalucía de la Confederación General del Trabajo (C.G.T.) recurso contencioso-administrativo número 2740-D.F./92 contra el anexo II «Baremo base 11: movilidad del grupo B al Grupo A» de la Orden de 21 de mayo de 1992 de convocatoria para el ingreso en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y otros (BOJA).

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso y en cumplimiento del párrafo segundo artículo 8.2 de la Ley 62/1978 de 26 de diciembre, se publica la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representados por Procurador en el plazo de cinco días.

Sevilla, 12 de junio de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de junio de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla y por el procedimiento a que se refiere la Ley 62/1978 de 26 de diciembre de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, se ha interpuesto por Doña Margarita Laviana Cueto, como presidenta del Colegio de Psicólogos-Andalucía Occidental, recurso contencioso-administrativo número 2823-D.F./92 contra la Orden de 21 de mayo de 1992 para el ingreso en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria en lo que se refiere a la dispensa del C.A.P. a los pedagogos y no a los psicólogos.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso y en cumplimiento del párrafo segundo artículo 8.2 de la Ley 62/1978 de 26 de diciembre, se publica la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representados por Procurador en el plazo de cinco días.

Sevilla, 17 de junio de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de junio de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla y por el procedimiento a que se refiere la Ley 62/1978 de 26 de diciembre de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, se ha interpuesto por D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Capitas Pérez y Otros, recurso conten-

cioso-administrativo número 2793-D.F./92 contra la Orden de 21 de mayo de 1992 de convocatoria para plaza al cuerpo de maestros.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso y en cumplimiento del párrafo segundo artículo 8.2 de la Ley 62/1978 de 26 de diciembre, se publica la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representados por Procurador en el plazo de cinco días.

Sevilla, 17 de junio de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden ayudas públicas a Instituciones sin ánimo de lucro para la realización de programas, actividades y servicios cuyo ámbito de actuaciones sean barriadas declaradas de actuación preferente, correspondiente a esta provincia, de acuerdo con la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 10 de Enero de 1.992, se reguló la convocatoria de ayudas públicas en materia de Barriadas de Actuación Preferente (BOJA nº 8 de 28 de Enero de 1.992).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18,5 de la Ley de 3/91 de 28 de Diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.992, procede hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden:

|                                                  |             |
|--------------------------------------------------|-------------|
| -Asociación de Vecinos Huerta de la Palma        | 1.999.200 ₧ |
| -A.S.M.I.G.                                      | 603.500 ₧   |
| -PROCENT                                         | 5.347.638 ₧ |
| -A.S.M.I.G.                                      | 750.000 ₧   |
| -Hijos de la Caridad, Servicio Grupos Marginados | 400.000 ₧   |
| -APA Colegio Público Manuel Altolaguirre         | 960.000 ₧   |
| -APA LA Rosaleda                                 | 150.000 ₧   |

|                                                |                  |
|------------------------------------------------|------------------|
| -Asociación Benéfica Jesús Obreiro             | 828.938 ₧        |
| -APA Colegio Misioneras Cruzadas de la Iglesia | 1.680.000 ₧      |
| -APA Colegio Público La Rosaleda               | 960.000 ₧        |
| -APA Colegio 26 de Febrero                     | 1.032.000 ₧      |
| -APA Colegio Público Alhucemas                 | 960.000 ₧        |
| -APA Colegio Misioneras Cruzadas de la Iglesia | 2.032.000 ₧      |
| -APA Colegio Público Cerro Coronado            | 2.535.000 ₧      |
| -APA Colegio 26 de Febrero                     | 2.468.000 ₧      |
| -APA Colegio Público Cerro Coronado            | 4.496.700 ₧      |
| - Liga Malagueña de Cultura Popular            | 4.197.024.- ptas |
| - Excmo. Ayuntamiento de Málaga                | 5.000.000.- ptas |

Málaga, 15 de marzo de 1992.- El Delegado, Manuel Galant García.

RESOLUCION de 25 de junio de 1992, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se encomienden provisionalmente las funciones de Director Gerente de dicho Organismo por vacaciones anuales de su titular.

Estando prevista que el Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, D. Ramón Zamora Guzmán, disfrute de su período anual de vacaciones durante el próximo mes de agosto, y siendo preciso disponer la oportuna en orden a su sustitución, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por Decreto 252/88 de 12 de julio.

### RESUELVO:

Encomendar a D. Santiago Melcón Pérez, Secretario General del IASS, las funciones que la vigente legislación atribuye al Director Gerente del IASS entre los días 1 al 15 de agosto de 1992 y a D. Manuel Borrero Arias, Subdirector General de Gestión de este mismo Organismo, entre los días 16 al 31 de agosto, debiendo dichos funcionarios dar cuenta de la actividad desarrollada al término de dicho período.

Sevilla, 25 de junio de 1992.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

#### EDICTO (PP. 953/92).

Don José Manuel Cano Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dieciséis de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Cognición número 1105/91-Ca, seguidos a instancias de D. José María Picazo Berruga, mayor de edad, y cuyas circunstancias personales constan suficientemente acreditadas en los autos de Juicio de Cognición anteriormente indicado, contra Don Daniel Carrellán Soria, mayor de edad, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, con último domicilio conocido en Huelva, en Plozo de Houston, nº 1-7º B, y en Sevilla en C/ Manuel Arellano, nº 7-casa 1-1º-A, ignorándose su actual paradero, y sobre reclamación de 122.655 pesetas. Y por proveído del día de hoy, se ha acordado, librar el presente edicto, el cual contiene cédula de notificación de sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva o fallo, es el siguiente:

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de Juicio de Cognición número 1105/91-Ca, ha recaído la sentencia, cuyo tenor literal del encabezamiento y fallo, es el siguiente:

Sentencia. En Sevilla a seis de abril de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número 16 de los de Sevilla, D. José Manuel Cano Martín, habiendo visto los autos de Juicio de Cognición núm. 1105/91-Ca, seguidos a ins-

tancias de D. José María Picazo Berruga, mayor de edad, y cuyas demás circunstancias personales constan suficientemente acreditadas en los autos referenciados, y contra D. Daniel Carrellán Soria, mayor de edad, soltero, vecino de Huelva, con domicilio en Plaza Houston, nº 1-7º-B, y en Peseión del D.N.I. nº 29.054.111, sobre reclamación de 122.655 ptas.

FALLO: Que estimando la demanda deducida por Don José María Picazo Berruga, debo de condenar y condena al demandado Don Daniel Carrellán Soria, declarado en rebeldía, a que obone al octor la cantidad de ciento veintidós mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas, con más intereses a partir del emplazamiento, e imponiéndole, además, las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia la cual no es firme, y contra la que se puede interponer recurso de apelación dentro del término del tercer día a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, siendo preceptiva la firma del Letrado para ello, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas ilegibles, del Sr. Magistrado Juez.- Sr. O Caro Martín, y de la Secretaria, Sra. Fernández García.

Y para que conste, y sirva de notificación la anterior sentencia inserta, y se proceda a su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el BOJA, a fin de que sirva de notificación en forma al demandada rebelde, Don Daniel Carrellán Soria, cuyo domicilio es desconocido, firmo la presente en Sevilla a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y dos.- La Secretaria.- El Magistrado Juez.